

Petra. = Q^{da} Leonora Bouano y Consegroa Niuda
de Fran Laqua, y Beata deua Nilla, como
ma aia Lugar, ante Nos. javico: y D^{no} q
en los onze de junio de Año pasado
de Serenidad y d^{no} por dho. mi mandado Segano
esta Real Provisión de Su Mag. y Senor
Presidente y Oídor de la Real Chancillería
de la Ciudad de Granada por la qual se le da
facultad para que libremente continúe el monte
de las ybas que haia criado en las tierras de la
Lauor que nombran de Espuña, la que poro por
muerte de dho. mi mandado Conel L^{do} V^{do} de
dho. yfano con mi ganados de la agua que
dixundan entendiéndose dho. Real Despacho con
d^{no} de dho. Niuda y aunque se requiriere
a dho. Alfonso de la Posilla Ferrer, Alcalde de
que fue de esta Villa y d^{no} de su cumplimiento.
sin embargo del no allegado el caso de poner por
la execucion dha. Cosa y monda por la execucion
de los tiempos y Cortes medios para ello y para
con el montón de certarome de uenas diferentes
Cantidades de Maravedís por los Labra
dore que eténidos en dha. Lauor y ofuerrme pa

